



**ANUNCIO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL CUESTIONARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS CORRECTAS DE LA PRUEBA ESPECIFICA REALIZADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN A JORNADA COMPLETA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EN EL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.**

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Gerencia del A.G.S de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, por la que se convoca la cobertura de un puesto sustitución a jornada completa de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía y Estadística, para el Servicio de Mantenimiento y SSGG, en el A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Una vez realizada la primera prueba objetiva, parte teórica, especificada en la convocatoria, esta Presidencia de la Comisión de Valoración designada por Resolución de 11 de julio de 2024 de la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, procede al siguiente,

**ANUNCIO**

**Primero.-** Hacer público como Anexos del presente anuncio, el **Cuadernillo de Preguntas con indicación de las Respuestas Correctas**, de la prueba objetiva realizada el 4 de diciembre de 2024, convocada mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2024 de esta A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

**Segundo.-** Se concede un plazo de **dos días hábiles** desde esta publicación, de cuestionario y respuestas, para formular las alegaciones y/o impugnar las preguntas del examen.

**Tercero.-** Remitir este Anuncio y sus ANEXOS para su **publicación en la página web del S.A.S.** (<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/>).

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN  
(Resolución 11 de julio de 2024 Gerencia del  
A.G.S. Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz)

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Anuncio y sus Anexos se publican en los tabloncillos de la UAP del AGS Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y se remite para su publicación en la página Web del SAS, el día siguiente de la fecha.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA MATEOS GAUTIER	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUfKpZYkHsvRH2MKJ2WH8PEFR6	PÁG. 1/1	



PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN, A JORNADA COMPLETA, DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SSGG DEL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PREGUNTAS DE EXAMEN:

- 1º. En dibujos complejos con muchas capas en AUTOCAD, ¿qué debemos hacer?
  - A. Utilizar un color por capa.
  - B. Organizar las capas numéricamente.
  - C. Incluir la descripción.
  - D. Organizar las capas alfabéticamente.
  
- 2º. En AUTOCAD, que capas no se pueden suprimir:
  - A. Capas 0 y DEFPOINTS
  - B. Capas que contienen objetos, incluidos objetos en definiciones de bloques
  - C. Capas utilizadas en una referencia externa
  - D. Todas son ciertas.
  
- 3º. Como se pueden activar y desactivar las referencias a objetos en ejecución en AUTOCAD:
  - A. Pulsando la tecla F3
  - B. Pulsando la tecla F8
  - C. Con Los comandos REFACT Y REFDESAC
  - D. Con Los comandos ACTOBJ Y DESACOBJ
  
- 4º. Desde PRESTO se pueden abrir mediante importación los archivos con extensión:
  - A. XLS
  - B. TIFF
  - C. DWG
  - D. BC3
  
- 5º. ¿Cómo podemos modificar el porcentaje de costes indirectos de presupuesto en PRESTO?
  - A. Entrando en PROPIEDADES/REDONDEOS/COSTES INDIRECTOS
  - B. Entrando en HERRAMIENTAS/ CÁLCULO/PORCENTAJE DE COSTES INDIRECTOS DE PRESUPUESTO
  - C. Entrando en VER/ PROPIEDADES/CÁLCULO/PORCENTAJE DE COSTES INDIRECTOS DE PRESUPUESTO
  - D. Entrando en HERRAMIENTAS/PROPIEDADES/CÁLCULO/PORCENTAJE DE COSTES INDIRECTOS DE PRESUPUESTO
  
- 6º. ¿Que contempla el VALOR ESTIMADO de un contrato de obras, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público?
  - A. La suma de todos los capítulos del Presupuesto.
  - B. La suma de todos los capítulos del Presupuesto más los Costes Indirectos.
  - C. El Presupuesto de Ejecución Material más los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.
  - D. El Presupuesto de Ejecución Material más los Gastos Generales y el Beneficio Industrial y el Impuesto Valor Añadido

- 7º. ¿Cuál es el Decreto que regula la solicitud del Número de Identificación de Centro Autorizado (NICA)?
- A. El DECRETO 96/2008, de 16 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y establecimientos Sanitarios.
  - B. El DECRETO 69/2008, de 16 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y establecimientos Sanitarios.
  - C. El DECRETO 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y establecimientos Sanitarios.
  - D. El DECRETO 96/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y establecimientos Sanitarios.
- 8º. En el Seguimiento de Obras del programa de Gestión de Activos del SAS, SIGMA - MANSIS, se diferencian las obras en los siguientes Estados:
- A. Análisis y contratación
  - B. Todas, Análisis, contratación, adjudicada, inicio obra, fin de obra y archivada.
  - C. Todas, Análisis, contratación, adjudicada, inicio obra, fin de obra, ejecutada y archivada.
  - D. Todas, Análisis, contratación, adjudicada, ejecutada y archivada.
- 9º. Según la Guía para la redacción y presentación de proyectos y documentación técnica de Obras del Sector de supervisión y normalización del servicio de Proyectos y Obras del SAS, los tipos de expedientes de obra se pueden clasificar:
- A. Según su Objeto y Naturaleza
  - B. En razón de su cuantía
  - C. Según su Objeto y Naturaleza, en razón de su cuantía, por la forma de tramitación y por circunstancias de la obra.
  - D. Según su Objeto y Naturaleza, por circunstancias de la obra y por la cuantía de la obra y su adjudicación.
- 10º. Según las ordenanzas fiscales vigentes en Jerez de la Frontera, las tasas necesarias a solicitar en relación con las actuaciones de Obra son:
- A. Tasa por la tramitación de licencias urbanísticas y tasa por Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
  - B. Tasa por la tramitación de licencias urbanísticas.
  - C. Tasa por Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
  - D. Para el SAS no es necesario solicitar tasas.
- 11º. Se consideran Exigencias básicas de seguridad de utilización y accesibilidad (SUA), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE):
- A. Exigencia básica SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación.
  - B. Exigencia básica SUA 1: Seguridad frente al riesgo de hundimiento.
  - C. Exigencia básica SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por falta de Claridad.

- D. Exigencia básica SUA 3: Seguridad frente al riesgo causado por humo.
- 12º. De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) forman parte del contenido de los Documentos Reconocidos, entre otros:
- A. Documentos revisados por los colegios profesionales.
  - B. Los métodos de evaluación y soluciones constructivas, programas informáticos, datos estadísticos sobre la siniestralidad en la edificación u otras bases de datos
  - C. El conjunto de características cualitativas o cuantitativas del edificio.
  - D. Las instrucciones, reglamentos u otras normas técnicas a los efectos de especificación y control de los materiales.
- 13º. Se entiende por proceso de la edificación de conformidad con el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación:
- A. La acción y el resultado de construir un edificio de carácter fijo, público o privado.
  - B. La acción de generar un espacio para la realización de actividades.
  - C. La acción y el resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado.
  - D. La acción de construir un edificio público o privado.
- 14º. El estudio básico de seguridad y salud, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, será elaborado por:
- A. El técnico competente designado por el promotor. Cuando deba existir un coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra, le corresponderá a éste elaborar o hacer que se elabore, bajo su responsabilidad, dicho estudio.
  - B. Por el propietario del edificio.
  - C. Por el propio trabajador de la obra.
  - D. Por el técnico competente designado por la constructora.
- 15º. El promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio de seguridad y salud en los proyectos de obras en que se den algunos de los supuestos siguientes, tal como se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción:
- A. Que la duración sea superior a 60 días laborables y se emplee a más de 15 trabajadores simultáneamente.
  - B. Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 250.
  - C. Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
  - D. Que la duración sea superior a 90 días laborables y se emplee a más de 25 trabajadores simultáneamente.
- 16º. En base al uso y conservación del edificio, dispone el artículo 8 del Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) que, el edificio debe



conservarse en buen estado mediante un adecuado mantenimiento. Esto supondrá la realización de las siguientes acciones:

- A. Las modificaciones deben ser notificada a los colegios profesionales.
- B. Llevar a cabo el plan de mantenimiento del edificio, encargando a técnico competente las operaciones programadas para el mantenimiento del mismo y de sus instalaciones.
- C. Realizar las comprobaciones necesarias y actualizar la documentación.
- D. No será necesario documentar las intervenciones que edificio a lo largo de la vida útil del edificio.

17º. El Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, refiere en su artículo 26, en relación a la contratación de los servicios por las empresas suministradoras que:

- A. Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier producto o servicio energético y servicios de telecomunicaciones exigirán, para la contratación provisional de los respectivos servicios, la acreditación de la licencia de obras, y, tratándose de obras de edificación, además, lo dispuesto en el artículo 21. El plazo máximo de duración del contrato será el establecido en la licencia para la terminación de los actos. Transcurrido este plazo no podrá continuar prestándose el servicio, cortándose el suministro, salvo que se acredite la concesión por parte del municipio de la correspondiente prórroga de la licencia.
- B. Las empresas suministradoras citadas en el apartado anterior no exigirán para la contratación definitiva de los servicios respectivos la licencia de ocupación o utilización.
- C. Las empresas suministradoras están obligadas a realizar las actuaciones necesarias para dar servicio provisional.
- D. Todas las respuestas son correctas.

18º. De conformidad con el artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, están sujetas a declaración responsable ante el Ayuntamiento, siempre que éste mediante su ordenanza municipal no exima dicha declaración, las siguientes actuaciones urbanísticas:

- A. La realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente.
- B. Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de vivienda.
- C. A y B son correctas.
- D. Todas son falsas.

19º. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán de conformidad con el artículo 169.bis.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- A. Actuaciones con licencia a todos los efectos.
- B. Actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.



- C. Actuaciones sin licencias incompatibles con la ordenación urbanística.
- D. Actuaciones con licencia no regulada

20º. El contenido normal del deber de conservación está representado tal como se establece en el artículo 144.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

- A. Por el valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.
- B. Por la mitad del valor del coste de reposición de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio.
- C. Por el valor de la tercera parte de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.
- D. Por el valor de la cuarta parte de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.

21º. El Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), tal como se define en su artículo1, es el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones:

- A. Para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la LOE.
- B. Para dar cumplimiento a lo establecido en Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- C. A y B son correctas.
- D. A, B y C son falsas.

22º. Para justificar que un edificio cumple las exigencias básicas que se establecen en el artículo 5.3 Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) podrá optarse por:

- A. Adoptar soluciones técnicas basadas o no en los DB, cuya aplicación en el proyecto, en la ejecución de la obra o en el mantenimiento y conservación del edificio, es necesario para acreditar el cumplimiento de lo establecido por los DB.
- B. Adoptar soluciones técnicas basadas en los DB, cuya aplicación en el proyecto, en la ejecución de la obra o en el mantenimiento y conservación del edificio, es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas relacionadas con dichos DB.
- C. Adoptar soluciones alternativas, entendidas como aquéllas que se aparten total o parcialmente de los DB. En efecto, el proyectista o el director de obra puede, bajo su responsabilidad, adoptar soluciones alternativas, siempre que justifiquen que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas del CTE aunque sus prestaciones no sean equivalentes a los que se obtendrían por la aplicación de los DB.



- D. Adoptar soluciones concretas, entendidas como aquéllas que se aparten total o parcialmente de los DB. En efecto, el proyectista o el director de obra no pueden, ni bajo su responsabilidad, adoptar soluciones alternativas, aunque justifiquen que el edificio proyectado cumple las exigencias.
- 23º. En escaleras de uso general, Sección SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas, apartado 4.2.1 del Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), los peldaños tendrán una huella que medirá:
- A. 28 cm como mínimo en tramos rectos y la contrahuella, en tramos rectos o curvos medirá 11 cm como mínimo y 18,5 cm como máximo, excepto en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera, en cuyo caso la contrahuella medirá 17,5 cm, como máximo.
  - B. 28 cm como mínimo en tramos rectos y la contrahuella, en tramos rectos o curvos medirá 13 cm como mínimo y 18,5 cm como máximo, excepto en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera, en cuyo caso la contrahuella medirá 17,5 cm, como máximo.
  - C. 27,5 cm como mínimo en tramos rectos y la contrahuella, en tramos rectos o curvos medirá 13 cm como mínimo y 18,5 cm como máximo, excepto en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera, en cuyo caso la contrahuella medirá 15 cm, como máximo.
  - D. 27,5 cm como mínimo en tramos rectos y la contrahuella, en tramos rectos o curvos medirá 11 cm como mínimo y 18,5 cm como máximo, excepto en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera, en cuyo caso la contrahuella medirá 15 cm, como máximo.
- 24º. La legislación que se aplica a la redacción de los planes de seguridad y salud es la siguiente:
- A. Ley 21/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
  - B. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
  - C. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
  - D. A y C son correctas.
- 25º. ¿En relación a la normativa del punto anterior, quién debe elaborar el Plan de Seguridad y Salud?
- A. Cada uno de los promotores de la obra.
  - B. El jefe de obra.
  - C. El redactor de Seguridad y Salud de la obra.
  - D. Cada uno de los contratistas de la obra.
- 26º. Señale la frase incorrecta en relación al Sistema Integral de Gestión Ambiental:
- A. El Sistema de gestión de la energía del SAS está certificado por entidad externa acreditada por ENAC al efecto.
  - B. El Sistema de gestión ambiental del SAS está certificado por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.
  - C. El Sistema de gestión ambiental del SAS está sometido a auditoría internas y externas anuales.

- D. El Sistema de gestión ambiental del SAS está certificado por entidad externa acreditada por ENAC al efecto.
- 27º. Conforme al artículo 4 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética podrán consistir en lo siguiente:
- A. Procedimientos de cálculo para la calificación de eficiencia energética. Estos procedimientos podrán ser simplificados o generales, y para optimizar la calidad de los certificados quedará limitado el uso de los mismos según su ámbito de aplicación en sus correspondientes documentos reconocidos
  - B. Especificaciones y guías técnicas o comentarios sobre la aplicación técnico-administrativa de la certificación de eficiencia energética
  - C. Modelos de etiqueta de eficiencia energética del edificio, de informe de evaluación energética del edificio (en formato XML) y de certificados en formato físico o digital que especifiquen la información que debe aportarse en cada caso
  - D. Todos los anteriores
- 28º. Conforme al artículo 13 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios:
- A. el certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima de 10 años
  - B. el certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima de 10 años, excepto cuando la certificación energética sea G, cuya validez máxima será de 5 años
  - C. el certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima establecida por las comunidades autónomas.
  - D. el certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima de 5 años
- 29º. Conforme al artículo 9 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se apruebe el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios señale la afirmación incorrecta:
- A. la certificación de eficiencia energética de los edificios incluidos como obligatorios, constará de dos fases: la certificación de eficiencia energética de proyecto y la certificación de eficiencia energética de obra terminada
  - B. el certificado de eficiencia energética de proyectos se obtiene a partir de las características especificadas en el proyecto de ejecución y quedará incorporado al mismo
  - C. el certificado de eficiencia energética de obra terminada se obtiene a partir de las características efectivas del edificio terminado o, en su caso, de la reforma o ampliación realizada en un edificio existente, lo que permite la comparación con la calificación alcanzada en el certificado de eficiencia energética de proyecto.
  - D. en el supuesto de que en el certificado de edificio de obra terminada no se alcance la misma calificación del certificado de proyectos se considerará la de menor valor
- 30º. Conforme al artículo 6 de la Orden de 9 de diciembre de 2014 por la que se regulan la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces, el plazo para la solicitud de inscripción del certificado de eficiencia energética de un edificio existente incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, será de:





- A. Un mes a contar desde el día siguiente al de la emisión del certificado
  - B. tres meses a contar desde el día siguiente al de la emisión del certificado
  - C. Seis meses a contar desde la publicación de la orden
  - D. Tres meses a contar desde la publicación de la orden
- 

**PREGUNTAS DE RESERVA:**

31º. Conforme al artículo 14 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios:

- A. la autorización sanitaria de funcionamiento deberá ser renovada cada cinco años, previa solicitud presentada dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la finalización del plazo de vigencia de dicha autorización de funcionamiento.
- B. la autorización sanitaria de funcionamiento deberá ser renovada cada tres años, previa solicitud presentada dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la finalización del plazo de vigencia de dicha autorización de funcionamiento.
- C. la autorización sanitaria de funcionamiento deberá ser renovada cada cinco años, previa solicitud presentada dentro de los cinco meses anteriores a la fecha de la finalización del plazo de vigencia de dicha autorización de funcionamiento.
- D. la autorización sanitaria de funcionamiento deberá ser renovada cada tres años, previa solicitud presentada dentro de los cinco meses anteriores a la fecha de la finalización del plazo de vigencia de dicha autorización de funcionamiento.

32º. Si un hospital quisiera implantar un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma UNE EN ISO 9001 para su Servicio de Seguridad debe contemplar:

- A. La propiedad perteneciente a los clientes o proveedores externos
- B. Los aspectos ambientales
- C. Los riesgos laborales
- D. Todas son correctas

33º. Conforme al artículo 232 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son obras de rehabilitación:

- A. Las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales.
- B. Aquellos que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y dotándola de una nueva funcionalidad que sea compatible con los elementos y valores originales del inmueble
- C. Aquellas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad
- D. Todas son correctas

34º. Conforme al artículo 234 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes:

- A. No podrá efectuarse cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras



- B. No podrá efectuarse cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propia de la empresa
- C. **Tendrá carácter excepcional y sólo podrá efectuarse en los casos en los que dicho artículo establece.**
- D. La licitación de este tipo de contratos no requerirá ningún tipo de acción previa

35º. **Cuál es la última versión de la norma UNE EN ISO 50001 de sistemas de gestión de la energía**

- A. UNE EN ISO 50001:2021
- B. **UNE EN ISO 50001:2018**
- C. UNE EN ISO 50001:2015
- D. Ninguna es correcta